

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 98 ibídem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 99 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

contratación por Régimen Especial;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0912-M de 05 de septiembre de 2021, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la tarea *“CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACE DE DATOS”*, *“... consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación responsable de su ejecución...”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2021-0448-M de 06 de septiembre de 2021, el Mgs. Carlos Castro Quinde, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, delegó al Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, para legalizar toda la documentación relacionada con el proceso Contrato de Internet y Enlace de Datos- DGAC, en virtud que mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2021-0393-M de 06 de agosto de 2021 cumplió las funciones de Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Subrogante, y considerando que durante dicho período se elaboró, desarrolló y se validó la documentación habilitante dicho proceso;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos del Contrato de Internet y Enlace de Datos- DGAC de septiembre de 2021, elaborados por el Ing. Stalin Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, y aprobados por el Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, en calidad de delegado del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que en lo pertinente concluyó: *“... es imprescindible contar con el CONTRATO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS, considerando la importancia que tienen esta herramienta tecnológica para el cabal desarrollo de las diferentes actividades de todos los funcionarios de las diferentes Direcciones de la Institución”*, en este sentido, recomendó: *“(...) la contratación de la referida Empresa Pública, misma que permitirá cumplir con los requerimientos diarios que realizan las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-22763-M de 07 de septiembre de 2021, el Espc. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas: *“... la contratación Contrato de Internet y enlace de datos, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE...”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2283-M de 07 de septiembre de 2021, el Espc. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, certificó que una vez verificado el Plan Anual de Contratación 2021, correspondiente a la Dirección General de aviación Civil, el proceso la Contratación de Internet y Enlace de Datos, se encuentra contemplado en el mismo;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

Que, consta del expediente el estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial, para el Contrato de Internet y Enlace de Datos- DGAC, de septiembre de 2021, elaborado por el Ing. Stalin Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, y aprobados por el Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, en calidad de delegado del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación; que en lo pertinente concluye: *“...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado CONTRATO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS, un valor de USD \$ 9.411,43 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100), valor mensual sin IVA...”*;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para la Contratación de Internet y Enlace de Datos- DGAC, de septiembre de 2021, elaborado por el Ing. Stalin Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, y aprobados por el Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, en calidad de delegado del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-1633-M de 13 de septiembre de 2021, la Econ. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera certificó: *“...la existencia de recursos por un valor de USD \$ 21.081,60 (VEINTIÚN MIL OCHENTA Y UN DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 60/100 CTVS), incluido IVA, recursos correspondientes para el “Contrato de Internet y enlaces de datos para la DGAC a nivel nacional”*.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522999900000100000001530105170100200000000D54216010005, "Telecomunicaciones", **PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL** del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021.

Así mismo, remito las certificaciones presupuestarias, plurianual Gasto Nro. 236 correspondiente al valor del subtotal por un valor de USD \$ 94.114,29 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 29/100 CTVS); y plurianual IVA Nro. 237 por el monto de USD \$ 11.293,71 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 71/100 CTVS), recursos solicitados para la actividad antes descrita...”;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica Económica y Legal, para la Contratación de Internet y Enlace de Datos- DGAC, de septiembre de 2021, elaborado por el Ing. Stalin Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, y aprobados por el Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, en calidad de delegado del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación; mediante el cual recomiendan: *“A fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente respecto de que las Instituciones del Estado deben contratar los servicios que ofrece la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, y con base en la necesidad institucional en cuanto al CONTRATO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS - DGAC; se recomienda la contratación de la referida Empresa Pública, misma que permitirá cumplir con los requerimientos diarios que realizan las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2021-0794-M de 15 de septiembre de 2021, la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, remitió al Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, el criterio jurídico para el inicio del procedimiento para la Contratación del Servicio de Internet y Enlace de Datos, en el cual sugiere y recomienda lo siguiente: *“...1. Que en base a la delegación conferida en Memorando No. DGAC-DTIC-2021-0448-M del 6 de*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

septiembre del 2021, por el señor Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Mgs. Carlos Oswaldo Castro Quinde, a favor del Ing. Gustavo Lema Pazmiño, analista de tecnologías de la información y comunicación 3, quien cuenta con la certificación como operador del SNCP; sea este último servidor quien suscriba la solicitud de autorización de inicio de proceso, solicitud que deberá estar respaldada con todos los documentos necesarios para su sustento y posterior emisión de resolución de inicio.

2. Que una vez emitida la nueva solicitud, a fin de que pueda cumplirse con los parámetros expuestos en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se autorice el inicio del proceso.

3. No obstante lo expuesto, se conmina al servidor Carlos Oswaldo Castro Quinde, coordinar las acciones necesarias a fin de que pueda obtener la certificación como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. Finalmente se sugiere poner en conocimiento de la Dirección de Administración del Talento Humano, a fin de que desde sus competencias, coordine con los funcionarios que aún no poseen dicha certificación, con el objeto de que los próximos procesos contractuales que deban realizarse, no sean postergados por situaciones análogas”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TSTI-2021-0044-M de 16 de septiembre de 2021, el Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, en calidad de delegado del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación; solicitó al Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, la autorización para el inicio del procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS", consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el señor Director General de Aviación Civil, dispone al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, “AUTORIZADO CONTINUAR TRAMITE”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2392-M de 16 de septiembre de 2021, el Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento “CONTRATACIÓN DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021, generado para la “CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS” de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD \$ 112.937,16 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados es de 365 días contados a partir del 01 de octubre de 2021.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Espc. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar a al Ing. Stalin Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-2392-M

Anexos:

- 3_1_anexo_10516903001631827297.pdf
- 0_delegacion_gustavo_lemma_-_dgac-dtic-2021-0448-m.pdf
- 3_1_anexo_20923581001631827297.pdf
- 1_estudios_tecnicos0333140001631827296.pdf
- 2_solicitud_de_catalogo_electronico_-_dgac-dtic-2021-0453-m.pdf
- 3_certificacion_catalogo_electronico_-_dgac-dadm-2021-2276-m.pdf
- 6_solicitud_poa_-_dgac-dtic-2021-0439-m.pdf
- 5_terminos_de_referencia0885071001631827298.pdf
- 4.1_propuesta_comercial.pdf
- 7_certificacion_poa_-_dgac-dpge-2021-0912-m.pdf
- 9.1_esigef_226.pdf
- 11_1_pac_20210964126001631827351.pdf

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

- 11_certificacion_pac_-_dgac-dadm-2021-2283-m.pdf
- 10_solicitud_pac_-_dgac-dtic-2021-0458-m.pdf
- 9.1_esigef_237.pdf
- 9.1_esigef_236.pdf
- 9.1_esigef_227.pdf
- 9_certificacion_de_fondos_-_dgac-dfin-2021-1633-m.pdf
- 8_solicitud_de_fondos_-_dgac-dtic-2021-0457-m.pdf
- pliegos0716946001631827359.zip
- 12_informe_de_vibilidad_tecnica_economica_y_legal.pdf
- 12.1_autorizacion_cti.pdf
- 13_criterio_juridico_-_dgac-dasj-2021-0794-m.pdf
- 14_solicitud_de_autorizacion_-_dgac-tsti-2021-0044-m.pdf
- 15_autorización_-_hoja_de_ruta_dgac-tsti-2021-0044-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Gustavo Xavier Lema Pazmiño
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

ra